

FECHA: 07/07/2014

EXPEDIENTE Nº: 4710/2011

ID TÍTULO: 2502662

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Magisterio de Educación Primaria por la Universidad a Distancia de Madrid
Universidad solicitante	Universidad a Distancia de Madrid
Universidad/es participante/s	Universidad a Distancia de Madrid
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Facultad de Ciencias Sociales• Jurídicas y Humanidades
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIÓN AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se ha evaluado atendiendo a la Orden Ministerial ECI/3857/2007 por la que se establecen los requisitos para la Verificación de títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Maestro de Educación Primaria.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

MODIFICACIONES SOLICITADAS:

0 - Descripción general

JUSTIFICACION DE LA MODIFICACIÓN DEL GRADO EN MAGISTERIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA POR LA UNIVERSIDAD A DISTANCIA DE MADRID El día 22 de abril de 2014 se firmó el "Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y las Universidades Públicas y Privadas Madrileñas para la mejora de la formación de los Maestros", que conlleva el compromiso de cada una de las Universidades firmantes de solicitar la modificación del Plan de Estudios, en lo relativo al acceso y admisión de estas enseñanzas. El objeto de este convenio es el desarrollo e implantación de medidas acordadas entre la Comunidad de Madrid y las Universidades públicas y privadas de la Comunidad de Madrid para la mejora de la formación de los estudiantes de Magisterio en Educación Primaria y de los maestros de Educación Primaria. Este Convenio lleva expresamente el compromiso de las Universidades Madrileñas de modificar los requisitos de acceso a los Grados en Maestro en Educación Primaria que actualmente se imparten, en los términos que se expresan en la modificación que se propone en el punto de 4.2 de la Memoria de Verificación, añadiendo a las vías y requisitos de acceso al Título previstas, el epígrafe 4.2.2 denominado "Requisitos específicos de acceso a partir del curso académico 2014-2015" (y dando nueva numeración al resto de apartados del Punto 4.2 de la Memoria). Los motivos que se aducen para justificar esta modificación son los que se manifiestan en el citado convenio y en particular: - La buena formación de los Maestros es un elemento clave de un sistema educativo de calidad, cuyos efectos son palpables en el ámbito de la educación primaria, secundaria y postobligatoria. Por tanto, es responsabilidad de todos procurar una mejora constante de la formación de los maestros y de quienes se preparan para serlo. - Los conocimientos adquiridos durante la formación preuniversitaria y universitaria son el fundamento esencial de la formación de los maestros, pues para transmitir contenidos a los alumnos es necesario conocerlos previamente con profundidad y rigor, con independencia de la habilidad didáctica y pedagógica necesaria en un maestro. Desde este convencimiento, la Comunidad de Madrid se puso en contacto con las Universidades Madrileñas para, en el ámbito de sus competencias, mejorar el nivel de formación de los maestros. Durante el curso 2013/2014 se produjeron los siguientes encuentros que han conducido a la firma de este convenio: 1.º) En fecha 17 de octubre de 2013 el Presidente de la Comunidad de Madrid y los Rectores de las Universidades Públicas madrileñas acordaron mejorar el nivel de la formación de los futuros maestros de Educación Primaria. En los primeros meses de 2014 un grupo de trabajo, formado por representantes de la Consejería de Educación y las Universidades, planificó una serie de actuaciones para someterlas a la aprobación del Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid. 2.º) En fecha 14 de marzo de 2014 se reunió la Comisión de Planificación y Coordinación del Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid, en la que las Universidades públicas y privadas de la Comunidad de Madrid acordaron la presentación

ante la Agencia Nacional de Evaluación y Calidad de la Acreditación (ANECA) de una modificación de los requisitos de acceso y admisión de sus documentos de verificación de las titulaciones del Grado en Magisterio de Educación Primaria. Dichas modificaciones suponen que para acceder a los Grados de Maestro en Educación Primaria se deberá superar una prueba específica de acceso, coordinada por la Comisión creada al efecto en la Comunidad de Madrid, que tendrá como objetivo valorar los conocimientos, las habilidades y las competencias que se consideren imprescindibles para poder desarrollar con éxito las actividades formativas del plan de estudios. 3.º) En la misma sesión de la Comisión de Planificación y Coordinación del Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid se acordó la plasmación, mediante la firma de un convenio, del compromiso conjunto para la puesta en marcha y seguimiento de las medidas destinadas a la mejora de la calidad de la formación de los maestros. Las medidas adoptadas en este convenio suponen el establecimiento de unos requisitos específicos de acceso al Grado en Magisterio de Educación Primaria por la UDIMA, que han de figurar en el apartado 4.2 de la Memoria del Plan de estudios entre los requisitos de acceso y admisión. Por ello, se modifica el punto 4.2 de la Memoria del Plan de Estudios, sin perjuicio de mantener las vías y requisitos generales de acceso al Título, añadiendo un nuevo epígrafe 4.2.2 denominado "Requisitos específicos de acceso a partir del curso académico 2014-2015" (y dando nueva numeración a los epígrafes anteriormente existentes, con el siguiente contenido: "4.2.2. Requisitos específicos de acceso a partir del curso académico 2014-2015. Además de las vías y requisitos generales de acceso al Título, a partir del Curso 2014-2015 se establecen los siguientes requisitos específicos para acceder al Grado en Magisterio de Educación Primaria por la Universidad a Distancia de Madrid: Para acceder al Grado en Magisterio de Educación Primaria se deberá superar una prueba específica de acceso, coordinada por la Comisión constituida al efecto en la Comunidad de Madrid, que tendrá como objetivo valorar los conocimientos, las habilidades y las competencias que se consideren imprescindibles para poder desarrollar con éxito las actividades formativas del plan de estudios. La prueba, que tendrá lugar en cada universidad, podrá realizarse en varias convocatorias. La Prueba Específica de Acceso se fijará de acuerdo con los criterios que establezca la Comisión, que publicará el calendario y las condiciones para la preinscripción y la realización de las pruebas, una descripción detallada de sus contenidos y los criterios de evaluación. En la organización de la prueba se garantizará el pleno respeto de los principios de igualdad, mérito y capacidad, ajustándose en todo caso a lo que establezca la normativa básica estatal, de acuerdo con los artículos 38 LOE y 42.3 LOU. Hasta la implantación de la Prueba Específica de Acceso, dicha prueba se considerará superada bien obteniendo una nota igual o superior a 5 en el ejercicio de Lengua Castellana y Literatura de la fase general de la Prueba de Acceso a la Universidad, bien cuando la nota final de admisión para Educación Primaria fuese igual o superior a 9. Aquellos estudiantes que quieran acceder a la Universidad por vías de acceso distintas a la PAU, deberán acreditar una nota de admisión igual o superior a 6. Estos requisitos no se aplicarán cuando la vía de acceso al Grado de Magisterio de Educación Primaria sea por

traslado o cambio de expediente que tenga su origen en otras enseñanzas superiores distintas al Grado de Maestro en Educación Infantil o Educación Primaria."

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se modifica el punto 4.2 de la Memoria del Plan de Estudios, sin perjuicio de mantener las vías y requisitos generales de acceso al Título, añadiendo un nuevo epígrafe 4.2.2 denominado "Requisitos específicos de acceso a partir del curso académico 2014-2015" (y dando nueva numeración a los epígrafes anteriormente existentes, con el siguiente contenido: "4.2.2. Requisitos específicos de acceso a partir del curso académico 2014-2015. Además de las vías y requisitos generales de acceso al Título, a partir del Curso 2014-2015 se establecen los siguientes requisitos específicos para acceder al Grado en Magisterio de Educación Primaria por la Universidad a Distancia de Madrid: Para acceder al Grado en Magisterio de Educación Primaria se deberá superar una prueba específica de acceso, coordinada por la Comisión constituida al efecto en la Comunidad de Madrid, que tendrá como objetivo valorar los conocimientos, las habilidades y las competencias que se consideren imprescindibles para poder desarrollar con éxito las actividades formativas del plan de estudios. La prueba, que tendrá lugar en cada universidad, podrá realizarse en varias convocatorias. La Prueba Específica de Acceso se fijará de acuerdo con los criterios que establezca la Comisión, que publicará el calendario y las condiciones para la preinscripción y la realización de las pruebas, una descripción detallada de sus contenidos y los criterios de evaluación. En la organización de la prueba se garantizará el pleno respeto de los principios de igualdad, mérito y capacidad, ajustándose en todo caso a lo que establezca la normativa básica estatal, de acuerdo con los artículos 38 LOE y 42.3 LOU. Hasta la implantación de la Prueba Específica de Acceso, dicha prueba se considerará superada bien obteniendo una nota igual o superior a 5 en el ejercicio de Lengua Castellana y Literatura de la fase general de la Prueba de Acceso a la Universidad, bien cuando la nota final de admisión para Educación Primaria fuese igual o superior a 9. Aquellos estudiantes que quieran acceder a la Universidad por vías de acceso distintas a la PAU, deberán acreditar una nota de admisión igual o superior a 6. Estos requisitos no se aplicarán cuando la vía de acceso al Grado de Magisterio de Educación Primaria sea por traslado o cambio de expediente que tenga su origen en otras enseñanzas superiores distintas al Grado de Maestro en Educación Infantil o Educación Primaria."

Madrid, a 07/07/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken